

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Comision Provincial.

Sesion de 14 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó participar al Excmo. Sr. Gobernador que en razon á ser el jueves próximo 16 del corriente dia festivo, esta Comision ha acordado celebrar la sesion ordinaria mañana miércoles, á las tres de la tarde.

Ocupándose de la revision de excepciones otorgadas en los tres últimos reemplazos, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
Hospital.	
13 Valentin Lopez Menendez....	Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
17 José Ferreiro Pomes.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
48 José Maria Santos Orruela.....	Idem id. id.
28 José Ortiz Constantin.....	Idem id. id.
61 José Monforte y Sanz.....	Idem id. id.
66 Francisco Yagüe Gomez.....	Idem id. id.
92 Marcelino Barbon Alvarez.....	Pendiente. Oficiase á San Justo de Dórigas (Oviedo) á fin de que sea reconocido su hermano. Exceptuado por el distrito sin reclamacion
96 Gabriel Barreira Ferro.....	Prófugo.
123 Antonio de Santa Lucía Garcia y Martinez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
142 Luis de Oro Villacanas.....	Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
156 Angel Sanchez Rubio.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
160 Félix Jimeno y Rebollo.....	Idem id. id.
166 Benito José Jimenez Minuesa.....	Idem id. id.
188 Pedro Vilacoracho y Garcia.....	Idem id. id.
194 Angel Márcos de Leon y Vaquero.	Idem id. id.
213 Pascual Madrigal Muñoz.....	Idem id. id.
246 Deogracias Gonzalez Olias.....	Idem id. id.
249 Salvador Romero Serrano.....	Prófugo.
258 Celedonio Vazquez Martin Pintado	Remitase su filiacion.
261 Agustin Tejero Sanz.....	Prófugo.
262 Francisco del Castillo Ustáriz.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
293 Marcelo Vicente Romero y Rojo....	Idem id. id.
308 Francisco Barras y Muñoz.....	Idem id. id.
317 Francisco Villoria y Enriquez.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
Latina.	
19 Angel Jimenez Hernandez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
64 Antonio Rubio Pastor.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
70 Francisco Cabrera Serrano.....	Pendiente por enfermo.
81 José Gomez Castillo.....	Prófugo.
91 Pedro Aparicio Nuñez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
109 Emilio Amoroso Ortega.....	La Comision, revocando el fallo del distrito, le declara exceptuado.
111 Manuel Casales Arroyo.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
140 Adolfo Juan Lison.....	Prófugo.
146 Ricardo Carrillo Gonzalo.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
164 Martin Alonso del Campo.....	Idem id. id.
187 Benito Anton Moreno.....	Prófugo.
232 Desiderio Antonio Rodriguez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
245 Sinforiano Reyeros Berlanga.....	Idem id. id.
270 Antonio Sanchez Perez.....	Idem id. id.
271 Faustino de la Vega.....	Pasa de activo á recluta disponible.
272 Matias Moreno Gonzalo.....	Idem id.
306 Anselmo Ramos Monje.....	Prófugo.
315 Luis Selas Ruiza.....	Idem.
341 Luciano Infurta Diaz.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
371 Miguel Hernandez Rodriguez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
386 Rafael Roda Alvarez.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible. Queda sin efecto la nota de prófugo.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Colmenar Viejo.	
13 Pablo de la Morena Bernabé.....	Continúa en la reserva por tener 1'510 milímetros.
Robregordo.	
4 Bonifacio Gonzalez y Gonzalez....	Talla, 1'530 milímetros. Pasa de reserva á recluta disponible.
Lozoya.	
3 Manuel Alamo Ramiro.....	Continúa en la reserva por tener 1'500 milímetros.
Horcajuelo.	
4 José Rebollo Delicado.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
San Agustin.	
5 Nicasio Iglesias Ruano.....	Continúa en la reserva por tener 1'515 milímetros.
San Sebastian de los Reyes.	
6 Blas Gomez Uceda.....	Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
10 Marcelino Cleto de la Sen Garcia..	En acto de revision, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento, la Comision le declara exceptuado.
Horcajo.	
6 Vicente Gonzalez Moreno.....	Pendiente.
Montejo.	
7 Julian Garcia.....	Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
El Pardo.	
3 Fernando Sanz Casimiro.....	Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
Fuencarral.	
14 Sebastian Lopez Casero.....	Habiendo desistido los interesados de su reclamacion, exceptuado por el Ayuntamiento.
Patones.	
1 Andrés Frutos Hiruela.....	La Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado. Expídase la baja.
Guadalix.	
5 Francisco Rubio y Martin.....	La Comision, en acto de revision y reformando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado.
Colmenar Viejo.	
1 Agustin Mariano Torres.....	Cambio de situacion con el recluta disponible José Quiroga Lopez, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Hospital.	
32 Francisco Cernuda Menendez....	Prófugo.
25 Federico Arritibel Aguado.....	Continúa en la reserva por tener 1'532 milímetros.
87 Juan Navidad Jimenez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
141 Manuel Jordan Martinez.....	Prófugo.
182 Francisco Torres Hernandez.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
192 Antonio Diaz Vega.....	Idem id. id.
219 Higinio Manrique Aparicio.....	Idem id. id.
229 Lorenzo Doñoro Martinez.....	Idem id. id.
240 Leon Alonso Velasco.....	Idem id. Pidase la baja.
244 Florentino Jara Muñoz.....	Prófugo.
245 José Lopez Cabezado.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
272 Nicolás Aldir Villanueva.....	Idem id. id.
275 Eduardo Grau Fernandez.....	Pasa de recluta disponible á activo.
289 Brigido Rodriguez Causapié.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
314 Francisco Muñoz Prieto.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

326 José Arnau Vega..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 340 Manuel Cortina Garcia..... Idem id. id.
 355 Juan Manuel Fernandez..... Prófugo.
 377 José Ruiz Gutierrez..... Idem id. id.
 389 José Estrada Cobeña..... Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.

Latina.

20 Plácido Garcia Fernandez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 24 Juan Martin Llorente..... Idem id. id.
 56 Andrés Jimeno Zamora..... Prófugo.
 82 Eduardo Antolin Romero..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 127 Casimiro Casas Moreno..... Prófugo.
 129 Agustin Benito Lopez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 144 Tomás Hernandez Rodriguez..... Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
 159 Vicente Blanco Torrado..... No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva á activo con recurso pendiente.
 186 Benito Latorre Sanz..... Prófugo.
 194 Sebastian Galan Viñas..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
 220 Alfonso Alfaro Carrascosa..... Idem id. id.
 272 Victorio Ruiz Frutos..... Idem id. id.
 305 Santiago Frías Gonzalez..... Idem id. id.
 307 Saturnino Rojas Reliego..... Pasa de activo á recluta disponible.

Lozoya.

2 Ignacio Garcia Peña..... Talla, 1'550 milímetros. Pasa de reserva á activo.

Montejo.

3 Julian Gonzalez..... Continúa en la reserva por tener 1'525 milímetros.

El Pardo.

3 José Lopez Rodriguez..... La Comision, en acto de revision, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado.

Reemplazo de 1878.

Hospital.

35 Enrique Aparicio Rodriguez..... Prófugo.
 17 Federico Rodriguez Fernandez..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
 130 Francisco María Lorenzo Gonzalez Garcia..... Idem id. id.
 136 Pedro Garcia Muñoz..... Prófugo.
 140 Pedro Ramos Garcia..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
 167 Nicolás Guerrero Ranz..... Prófugo.
 172 Victoriano Rubio Bujalance..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
 205 Tomás Gastin Garcia..... Idem id. id.
 209 Clemente Mateo Camarasa..... Idem id. id.
 221 Prudencio Sanchez Garcia..... Idem id. id.
 231 Domingo Gonzalez Vega..... Idem id. id.
 258 Manuel Peñalva Márcos..... Prófugo.

Latina.

48 Lucio Muñoz Garcia..... Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
 85 Quirico Mobellan Estéban..... Idem id. id.
 137 Angel Lozano Palacios..... Idem id. id.
 158 Adolfo del Valle Martinez..... Idem id. id.
 162 José Rivas Garcia..... Idem id. id.
 164 Antonio Muñoz Morales..... Idem id. id.
 192 Carmelo Caballero Martinez..... Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
 202 Antonio Plaza Calderon..... Idem id. id.
 80 (del reemplazo de 1877).— Simon Muro Fernando..... Pasa de activo á recluta disponible.
 101 (de idem id. id.) José—Barades Mateo..... Idem id.

Torrelaguna.

11 Nicolás Gomez Garcia..... Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.

Horcajuelo.

4 Tomás Ibañez Sanz..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

El Escorial.

1 Eusebio Moreno Martin..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.

Collado Mediano.

3 Jerónimo Bernaez Ramirez..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.

Colmenar Viejo.

17 Leon Vicente Pinto..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.

Administracion económica.

Dispuesto por el art. 12 de la ley de Presupuestos del año económico de 1878-79 que el impuesto de 1 por 100 del producto bruto de minas se haga efectivo en primer término por concierto con las empresas ó centros mineros en la parte proporcional que les sea imputable; y habiéndose fijado por orden de la Direccion general de Contribuciones de 23 de Junio último, segun lo producido, circulado, exportado, consumido y recaudado, el cupo de 500 pesetas para esta provincia y año económico de 1881-82, esta Administracion, vistas las referidas orden y circular del mencionado Centro directivo de 1.º de Agosto de 1878, pone en conocimiento de los señores mineros:

1.º Que el cupo que ha correspondido á esta provincia para el año actual es el de 500 pesetas.

2.º Que para cubrirlo, las empresas ó centros mineros pueden presentar en esta oficina hasta el dia 15 del actual, previo acuerdo entre sí, una proposicion de concierto colectiva, ó manifestar en la misma forma que aceptan el referido cupo, obligándose á satisfacerlo en su totalidad los representantes ó delegados de los mismos, en los plazos señalados para las contribuciones directas, ó sea por cuartas partes, en el segundo mes de cada trimestre.

3.º Que la proposicion ó la manifestacion de aceptar el cupo por concierto ha de estar cuando ménos firmada por los representantes ó delegados de los mineros, y contener la precisa manifestacion de responder con todos sus bienes y derechos del cumplimiento del concierto.

4.º Que aprobada la proposicion que se presente, si reúne los requisitos exigibles, los mineros ó sus representantes que la suscriban y á su cumplimiento se obliguen, quedarán subrogados en todos los derechos de la Hacienda para hacer efectiva de los morosos la parte que les corresponda en la reparticion del cupo; el derecho de estos para reclamar contra dichos repartos, y el de que por la Hacienda les sean abonados por cuenta del cupo, antes de satisfacer el tercer trimestre, las cantidades que por el mismo y antes de empezar á regir el concierto ó despues por error, hayan sido satisfechas por los mineros directamente al Tesoro; y

5.º Que de no prestarse al concierto dentro del plazo que se marca, se hará efectivo el impuesto por los demás medios que señala la referida ley de Presupuestos.

Madrid 2 de Julio de 1881.—El Jefe económico, P. V., Jovito Riestra.

Ayuntamientos.

Navalagamella.

En esta Alcaldía municipal se halla depositado un caballo capon, de unos siete años de edad, castaño, de seis cuartas y media de alzada, la oreja izquierda rasgada y lunares blancos en los costillares.

La persona que se crea con derecho á él se presentará á recogerle, previa justificacion y satisfaciendo los gastos causados.

Navalagamella 26 de Junio de 1881.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Sieteiglesias.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, sin perjuicio de lo que la Superioridad estime conveniente, ha acordado sacar en público remate los artículos de consumo de este pueblo y su término por todo el año económico de 1881 á 1882, con venta á la exclusiva al por menor; y para sus remates están señalados los dias 6 y 14 de Julio próximo, en la casa de Ayuntamiento, á las doce del dia, admitiéndose en el primero los licitadores que cubran la cuota de encabezamiento, y si no hubiese proposiciones en él, se alzarán los precios para el

segundo, y si tampoco hubiere quien cubriese la cuota, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de su encabezamiento, y despues se admitirán mejoras á la menuda, previo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Sieteiglesias á 27 Junio de 1881.—El Alcalde, José de Márcos.

Valdetorres.

Por los guardas del ganado que se halla pastando en el soto de esta villa se ha dado parte á mi Autoridad que en el mencionado soto se ha aparecido una mula, cuyas señas se expresan á continuacion.

Ruego á las Autoridades de esta provincia den la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de quien interesa y pueda pasar á recogerla, previa justificacion y pago de gastos ocasionados.

Señas de la mula.

Pelo negro, alzada unas cinco cuartas y media, de unos dos años de edad, con una letra en la paleta derecha, al parecer una M, hecha con tijeras.

Valdetorres 27 de Junio de 1881.—El Alcalde, Anastasio Herradas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIÁSTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Andrés Fontela, natural de Madrid, hijo de Miguel y María Liseo, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer su hijo Marcelino Santiago Fontela con Bernarda Manzaneque; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio de 1881.—Antonio Brea y Tellez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se saca á pública subasta por tercera y última vez un crédito que á su favor tenía D. Pedro Alcántara Leirado contra la Sociedad minera *Industriosa*, que asciende á la suma de 79.725 rs., cuya subasta se verificará bajo el tipo de 2.000 pesetas, debiendo verificarse en metálico el pago de la cantidad que se subasta, señalándose para que tenga lugar el dia 20 del corriente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en este Juzgado 500 pesetas, no admitiéndose postura que baje del mismo tipo.

Madrid 2 de Julio de 1881.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, Lino Gutierrez.

20

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se anuncia al público que D. Julian Navarro y Gallego, natural de Madrid, de 25 años de edad, soltero, Licenciado en Medicina y Cirugía, habitante en la calle de San Márcos, núm. 8, piso entresuelo, izquierda, solicita su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, habiéndose señalado el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

que puedan hacerse reclamaciones contra dicha pretension.

Madrid 27 de Junio de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia.—El Secretario, Francisco Fernandez de la Torre.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, cito, llamo y emplazo á Adela Fernandez y Sancho, de 16 años, soltera, sirvienta, hija de Jacoba, natural de Tardienta, provincia de Huesca, para que dentro de dicho término comparezca á responder á los cargos que contra la referida Adela resultan en la causa que estoy instruyendo con motivo del robo verificado en el cuarto principal de la izquierda de la casa núm. 8 de la calle de Jacometrezo, en cuya habitacion estuvo en concepto de criada; apercibida que de no comparecer ante el Juzgado será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, y verificado que sea, la pongan á mi disposicion en la cárcel de mujeres.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 dias á los dos caballeros que levantaron del suelo y sostuvieron hasta la llegada de dos guardias de seguridad, en la calle de Carretas, el dia 19 de Mayo último, á una señora anciana que fué atropellada por los caballos de un tranvía que bajaba por dicha calle, y al guardia municipal que tomó nota del número del tranvía y del nombre del conductor en el centro de la Puerta del Sol, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1881.—V.º B.º—Gil.—El actuario, Bartolomé Uceda.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á una mujer, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se ignora, que viste como las gitanas, y que sobre la una de la tarde del 6 del actual llamó en el cuarto tercer izquierdo, casa núm. 15, de la calle de las Fuentes de esta Corte, para que la dieran una lismona, y habiéndola hecho pasar al comedor, desapareció de este, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo sobre hurto de prendas y dinero; apercibida de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Junio de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve dias á Gregoria Pulido, que habitó calle

de Carretas, núm. 4, piso cuarto, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 Junio de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Navarro.

Congreso.

Por el presente se hace saber que en junta general celebrada en el concurso necesario de acreedores del abintestado de D. Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia, que radica en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía del que suscribe, han sido nombrados síndicos los Sres. D. Fermín Hernandez Iglesias, D. Luis Silvela y D. Luis Moreno Gil de Borja, y se previene se haga entrega á los mismos de cuanto corresponda á dicho concurso.

Madrid 30 de Junio 1881.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores del robo de un reloj de sobremesa, de bronce con esfera blanca, y por coronacion tiene un árabe á caballo, cubierto sus hombros por una piel de pantera, perpetrado la mañana del 9 del corriente en la calle de la Farmacia, núm. 6, principal izquierda, á D. Ezequiel Paredes, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que les resultan en la causa que por expresado delito se instruye; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura de los expresados reos, así como á practicar las diligencias necesarias en averiguacion del paradero del indicado reloj, y siendo habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1881.—José Llano.—Por mandado de su señoría, el Escribano actuario, Venancio Perez.

Por el presente se cita y llama á Don Pedro Soler y D. Juan Martinez, que habitaron el primero en la calle de Silva, 16, y el segundo en la de Magallanes, 12, para que en el término de nueve dias comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Escribanía del Licenciado Marrodan, con objeto de que presten declaracion en causa criminal.

Madrid 28 de Junio de 1881.—Llano.—El actuario, Marrodan.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo cometido en la mañana del 8 del corriente en la casa número 16 de la calle del Barco de esta Corte, habitacion de Doña Concepcion Reina, consistente en 880 rs. en plata, 280 rs. en metálico, 18 cubiertos de plata, dos cucharones de id., un reloj de oro con dos cadenas del mismo metal, cuatro sortijas de oro, algunas con piedras y brillantes, dos pares de pendientes de oro, una cruz de oro del cuello, un reloj de plata, un abanico y 320 rs. tambien en metálico, para que en el término de 15 dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que les resultan en indicada causa; bajo apercibimiento de que de no verifi-

carlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y captura de dichos reos, así como á averiguar el paradero de referidas alhajas y metálico, y siendo habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 20 Junio de 1881.—José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Cabezas Osma, hijo de Manuel y de Romualda, natural de Haldos, casado, empleado cesante, de 37 años, que vivió en la calle de la Ruda, núm. 3, piso tercero, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de Villa para cumplir seis meses de arresto mayor que le fueron impuestos en causa por estafa.

Igualmente se cita y llama á Agustin Rodriguez Diaz, tabernero, que vivió en la calle de Ministriles, núm. 1, piso tercero, fiador que fué del referido Cabezas, para que en el propio término se presente en este Juzgado á ser notificado de cierta providencia.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de los referidos sujetos, presentándolos en este Juzgado.

Madrid 25 de Junio de 1881.—José Rodriguez Roda.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama á los testigos Estefanía Vialcorto, que parece habitó Travesía de las Vistillas, núm. 9; N. Serrano, corredor de quintos, que acostumbra ir á la taberna de Benito, en la Plaza Mayor, y á Nicolás Patallo, que ha vivido en la calle de las Amazonas, núm. 2, y cuyos paraderos se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Tomás Rojano.

Madrid 27 de Junio 1881.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Antonia Paz Garcia, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibir la declaracion en causa que contra la misma se sigue por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la mencionada Antonia Paz, y verificada, se le ponga en la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Junio de 1881.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Perez Gonzalez, hija natural de Josefa Perez, soltera, de 40 años de edad, vendedora de verdura, natural de Santa Cruz del Valle de Oro, partido judicial de Mondoñedo, en la provincia de Lugo, y vecina de esta Corte, que habitó en la Ronda de Segovia,

núm. 22, cuarto principal núm. 1, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en la cárcel de mujeres á fin de que extinga la pena que la ha sido impuesta por la Superioridad en causa criminal que contra la misma se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Y por la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la referida procesada, conduciéndola en caso de ser habida á la cárcel de mujeres á mi disposicion en clase de presa.

Dado en Madrid á 23 Junio de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.—Es copia.—Juan Joaquin Jimenez.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en autos de abintestado de Doña Ramona Fernandez Alvarez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un edificio ó casa-fonda, titulada de los Remedios, situada en la villa de Archena, calle de la Carretera, sin número, que linda por la derecha con la calle pública, por la izquierda y espalda con calle sin nombre, que tiene de cabida 608 metros cuadrados superficiales, y está tasada en 85.000 reales, la que por falta de postor en la primera subasta, se anuncia de nuevo con la rebaja de 25 por 100 del importe de dicha tasacion, la que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de Mula; habiéndose señalado para el remate el dia 11 de Agosto próximo; debiendo los que se interesen en la subasta depositar en la mesa del Juzgado, media hora ántes del remate, la suma de 3.000 rs., que será devuelta al terminar el acto, excepto al que obtenga á su favor.

Madrid 24 de Junio 1881.—V.º B.º—Francisco Toda.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Universidad.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, cumplimentando un exhorto del de igual clase de Cavite, islas Filipinas, se ha acordado citar por medio del presente á D. Antonio Peña y Entrala, Juez de primera instancia que ha sido de Cavite y en el territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe, y cuyo domicilio no consta, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado de la Universidad y mi Escribanía para la práctica de una diligencia que le interesa.

Madrid 24 de Junio 1881.—Fermin Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—José María Lopez.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Leonardo Serrano Garcia, natural de Gemenauño, provincia de Segovia, soltero, de 14 años de edad, dependiente de comercio, hijo de Romualdo y de Juliana, con los que habitaba en la calle de la Solana, núm. 7, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír la notificacion de la sentencia ejecutoria recaida en causa criminal que contra el mismo se seguí por abuso deshonesto; bajo apercibimiento de que transcurrido el término fijado sin haber comparecido será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Leonardo Serrano y Garcia, el cual es de estatura baja, imberbe, color

bueno, pelo y ojos castaños, carnes regulares; viste pantalon de tela azul, blusa de color á ramos, gorra negra, camisa de algodón, y calza alpargatas blancas cerradas; lo pongan en la cárcel de hombres de esta Corte para que sufra la pena que le ha sido impuesta.

Madrid 21 de Junio de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Felipe Lopez.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en los *Boletines oficiales de Madrid y Zaragoza*, á todos los que se crean con derecho á heredar á Gregoria Galvez Pelisa, natural de Zaragoza y vecina que fué de esta ciudad, donde falleció el 13 de Agosto de 1874 sin testar, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndolo ha hecho ya su hermano Francisco Galvez Pelisa.

Alcalá de Henares 17 de Junio de 1881.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

Colmenar Viejo.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Fernando Redondo Cabrerizo, de estado casado, jornalero, natural de Rejas de San Estéban, provincia de Soria, que ha residido en el barrio de Tetuan, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaracion en la causa que se le sigue por hurto de leñas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial la busca, captura y remision á este Juzgado de dicho procesado Fernando Redondo Cabrerizo.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Junio de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita á un sujeto desconocido que el dia 2 de Enero del corriente año tropezó á Eloisa Valle con unas aguaderas que llevaba en una mula, próximo al ventorro del Milagro, en la carretera de Francia, término de Tetuan, y con cuyo motivo cayó aquella entre las ruedas de un carro, fracturándole el muslo izquierdo, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en la causa que se sigue con motivo de dicha fractura.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Junio de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

Comision especial de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Madrid.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 137, del dia 7 de Junio de 1880, se insertó una circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 28 de Mayo anterior, en la que se recordaba á las Juntas municipales los artículos del reglamento de 10 de Diciembre de 1878, que las mismas debían tener muy presentes al confeccionar las propuestas de tipos medios que han de servir para formar las cartillas de evaluacion, prescribiendo el sistema de procedimientos del trabajo de que se trata, que ha de ser por triplicado, remitiendo un ejemplar al Excelentísimo Sr. Gobernador como Presidente de la Junta provincial, y los otros dos al Sr. Jefe económico de la provincia.

Como pocas Juntas cumplieron con lo

mandado por la Superioridad, esta Jefatura, en 11 de Enero de corriente año, dirigió una excitacion á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos morosos para que obligaran á las referidas Juntas á formar las cuentas y propuestas de tipos en un término breve, y á pesar de ello aun se hallan en descubierto los que á continuacion se expresan, á quien prevengo que de no estar los documentos reclamados en poder de las Autoridades mencionadas en el término de 15 días desde que esta orden se publique en el BOLETIN OFICIAL, procederá para conseguirlo con todo rigor, utilizando los medios de apremio que me concede el reglamento y ordenes vigentes.

Madrid 27 de Junio de 1881.—El Jefe, Ramon Garcia Arroniz.—Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Ajalvir, Alameda del Valle, Alcorcon, Aldea del Fresno, Algete, Alpedrete, Anchuelo, Aranjuez, Aravaca, Arganda, Arroyomolinos, Barajas, Batres, Beceril, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea, Brunete, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cadalso, Camarma de Esteruelas, Campo-Real, Canencia, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chamartin, Chapinería, Chozas de la Sierras, Ciempozuelos, Cobena, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Coslada, Daganzo de Arriba, El Alamo, El Escorial de Abajo, El Molinar, El Pardo, El Vellon, Extremera, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuente el Saz, Galapagar, Garganta, Gargantilla, Guadarrama, Horcajo, Hortaleza, La Huelma, La Olmeda de la Cebolla, La Serna, Las Rozas, Los Hueros, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Manjiron, Mejorada del Campo, Mostoles, Navacerrada, Navalagamella, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, Parla, Patones, Pedrezuela, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Piñuecar, Pozuelo del Rey, Quijorna, Ribas, Ribatejada, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto-Real, San Agustin, San Fernando, San Lorenzo del Escorial, San Sebastian de los Reyes, Santa María de la Alameda, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Titulcia, Torrejon de Ardoz, Torrelaguna, Torrelodones, Torremocha de Uceda, Torres, Valdemqueda, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdetorres, Vallecas, Velilla de San Antonio, Venturada, Vicálvaro, Villacornejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villarejo de Salvanés, Villaverde, Villaviciosa de Odon, Villavieja, Zarzalejo, Moralarzal, Meco, Tielmes, Robregordo, Valdemanco, El Prado, La Cabrera, Griñon, Canillejas, Perales de Tajuña, Valdelaguna, Morata de Tajuña, Fuentidueña de Tajo, Pozuelo de Alarcon, Getafe, Pinto.

Tribunal Supremo.

Por Real orden de 23 del corriente mes se ha acordado llevar á efecto por el sistema de contrata las obras siguientes en el Palacio de Justicia: 1.º Habilitacion de la entrada principal por la fachada Norte. 2.º Traslacion de la Fiscalia de la Audiencia. 3.º Idem del Juzgado del Centro. 4.º Construccion de habitacion para un portero. 5.º Construccion del salon de notificaciones. 6.º Entarimado de varias dependencias. 7.º Colocacion de cristales nuevos en los huecos que en el presupuesto se detallan. 8.º Rasgado de varios huecos. 9.º Empapelado; y 10.º Arreglo de excusados. El presupuesto de todas estas obras asciende á la cantidad de 99.225 pesetas 79 céntimos, que se satisfarán con cargo al crédito extraordinario de 500.000 pesetas concedido para obras de dicho Palacio de Justicia por Real decreto de 28 de Marzo de 1871, cuyo crédito ha sido declarado permanente por otro de 23 de Abril de 1872; y en la Secretaria de gobierno de este Tribunal Supremo se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas hasta 30 días despues de la publicacion de este anuncio, en el último

de los cuales tendrá lugar la subasta con arreglo á la instruccion de 15 de Setiembre de 1852, y previa asistencia de un Notario público que extenderá la correspondiente acta de la subasta, reservándose

se el Ministerio de Gracia y Justicia resolver en su vista la adjudicacion que proceda.

Madrid 27 de Junio de 1881.—El Vicecesecretario, Santos Alfaro.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
	<i>Harina de 1.ª clase.</i>		
19	Carmelo Sanchez.....	14 qq. métrs.	40'21
	<i>Idem de 2.ª</i>		
19	El mismo.....	28 id.	38'04
	<i>Idem de 3.ª</i>		
19	El mismo.....	14 id.	34'77

Aranjuez 20 de Junio de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

Factoría de subsistencias militares de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE JUNIO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
	<i>Cebada.</i>		
30	D. Felipe del Sol.....	276'50 fanegas.	4'68
	<i>Paja.</i>		
30	D. Jerónimo Ortega.....	283 qq. métrs.	2'56

Aranjuez 30 de Junio de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gonzalez.

Anuncios.

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado en el dia de hoy para la amortizacion de siete obligaciones, han sido agraciados por la suerte los números 881—1.434—605—102—534—32—2.479.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones á razon de 500 pesetas cada una, y además 7'50 pesetas, importe del dozavo cupon trimestral de la mismas, en casa de los Sres. Georges Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1, segundo derecha, de once á dos de la tarde.

Madrid 2 de Junio de 1881.—El Director, Arturo Soria. 18

Compañía anónima de las neveras del Guadarrama.

Balances al 5 de Junio de 1881.

CUENTAS.	ACTIVO.	PASIVO.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Capital.....		169.950
Cuentas corrientes.....		14.500
Obras en La Cañada.....	83.965'67	
Aporte.....	25.000	
Propiedades.....	1.125	
Gastos sociales.....	936'50	
Entretimiento de obras en La Cañada.....	347	
Explotacion de 1879 á 80.....	11.601'46	
Ganancias y pérdidas.....	61.026'28	
Caja segun arqueos.....	573'09	
Fianzas por contratos.....		125
<i>Total pesetas.....</i>	<i>184.575</i>	<i>184.575</i>

Madrid 5 de Junio de 1881.